



REGIÓN PUNO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO REGIONAL N° 005-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de enero del año dos mil diecinueve, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 38° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP., establece que por acuerdo del Consejo Regional sus sesiones pueden realizarse en otras capitales de Provincia de la Región de Puno.

Que, mediante Oficio N° 005-2019-GR.PUNO/CR.ST, por el cual se cita al Jefe de Bienes Patrimoniales, Lic. Gladys Cutipa Tarazona la misma refiere que, la Oficina de Bienes Patrimoniales tiene como una de las funciones principales es el registro, titulación, disposición y supervisión de bienes de propiedad del Gobierno Regional Puno; por otro lado el profesional especializado en el manejo de bienes inmuebles Claudio Chambi Clavijo a quien le cede el uso de la palabra, indica que el Gobierno Regional a nivel de la región, en todas las provincias no tiene locales, como es el caso de Sandia, Moho y Lampa; en las demás provincias los locales no siempre están en la capital de la provincia, que es importante la descentralización, como oficina brindaran las facilidades del caso; en la provincia de Puno se tienen once locales, en la provincia de Azángaro, San Román, Huancane y Carabaya se tienen tres locales, en la provincia de Melgar, Chucuito, Yunguyo y Putina se tiene un local, y en el Collao se tienen dos locales; agrega que el ochenta y seis por ciento de estos locales no están saneados, solamente lo están el catorce por ciento.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre Resolución Jefatural N° 376-2018-ANA, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, haciendo constar que el Reglamento Interno del Consejo Regional establece claramente la función de representación, lo que implica tener por lo menos una oficina descentralizada donde puedan recabar las denuncias y necesidades de la población, el mismo que debería ejecutarse en la brevedad posible y de tal manera realizar un trabajo conjunto con la población; ello tomando en consideración que los encargados de bienes patrimoniales manifestaron tener ambientes el Gobierno Regional en las diferente provincias; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de aprobar la Descentralización del Consejo Regional a



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Morán Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



través de la atención al usuario en cada provincia de la Región de Puno, asimismo gestionar los convenios a través de la Gerencia de Patrimonio con los demás sectores en las provincias donde no se cuentan con las oficinas correspondientes, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Descentralización del Consejo Regional a través de la atención al usuario en cada provincia de la Región de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.- GESTIONAR** convenios a través de la Gerencia de Patrimonio con los demás sectores en las provincias donde no se cuentan con las oficinas correspondientes, así como tomar las medidas que se requieran conforme a sus atribuciones y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mormani Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL